

EMPRESAS

DEBATE/ EL FALLO NO CONCRETA CUÁL ES LA FORMA EQUITATIVA DE APLICAR EL CANON A EMPRESAS Y PROFESIONALES. EL GOBIERNO DEBE CONSENSUAR LAS EXCEPCIONES A LA LEY CON LOS AFECTADOS.

Una sentencia que plantea más incógnitas de las que resuelve

ANÁLISIS

por Mercedes Serraller

La sentencia que ha dictado el Tribunal de Luxemburgo deja una tarea de gran dificultad en manos del Gobierno español. El Ejecutivo debe ahora consensuar con todos los interesados –entidades de gestión, empresas y usuarios– cómo aplicar el canon digital por copia privada, ya que el fallo no ha concretado cuál es la fórmula correcta. A diferencia de otras muchas ocasiones, la UE no ha dicho que la ley española es contraria a la Directiva, sino que ha estimado que lo que no se ajusta al Derecho comunitario es la aplicación indiscriminada del canon por copia privada, que debe reinterpretarse a la luz del artículo 5, apartado 2 de la Directiva 2001/29.

La sentencia dice que el citado artículo ha de adaptarse en un sentido que respete “el justo equilibrio” entre los afectados, sobre la base del criterio del perjuicio causado a los autores. Por lo tanto, la aplicación del canon a los soportes adquiridos por empresas y profesionales para fines distintos a la copia privada no es conforme con el Derecho de la UE. Los expertos entienden que las Administraciones públicas quedan exentas del pago en todo caso.

Sin embargo, en lo que respecta a empresas y profesionales el escenario no está claro. Se abre la vía para que las empresas se ahorren esta cuota en muchos casos, pero no siempre. En principio, recae en las compañías la carga de la prueba de que no van a utilizar los equipos con fines que atenten contra los derechos de los autores. En este punto, las



Sede del Tribunal de la UE en Luxemburgo.

Las consecuencias

- España debe ahora diseñar una forma que discrimine si el comprador va a utilizar la copia privada o no mediante excepciones en la Ley. Las empresas podrían probar sus fines antes o después de la transacción.

- La posible retroactividad no está clara. Aunque Europa avala que se reclame, en este caso no ha recaudado el Estado, sino las entidades de gestión, y lo han repartido a los autores.

conclusiones de la abogada general fueron más estrictas. Donde dijo que no se podrá aplicar el canon cuando sea “presumible” que el uso no se va a destinar a copias privadas, la sentencia dice ahora que no podrá hacerse si están “manifiestamente” reservados a usos distintos a la copia privada”.

Rafael Allendesalazar, socio de Howrey Martínez Lage y uno de los abogados que ha asesorado a la SGAE, explica que España debe ahora diseñar una forma por la que se discrimine si los compradores van a recurrir a la copia privada o no mediante excepciones en la Ley. Las empresas podrían probar sus fines lícitos antes de realizar la compra y así no pagar el canon, o podrían demostrarlo *a posteriori* y devolver la cuota abonada. Los expertos creen más viable esta última fórmula.

Respecto a la posible retroactividad de la sentencia, las dificultades son aún mayores. El Supremo notificó el pasado 11 de octubre una sentencia (ver EXPANSIÓN del pasado jueves) que establece, siguiendo un fallo de Luxemburgo, que si el Estado español ha legislado vulnerando el Derecho Comunitario, se puede ejercitar la acción de responsabilidad patrimonial del Estado sin que se hayan agotado las vías de recurso internas, en el plazo de un año. En este caso no ha recaudado el Estado, sino las entidades de gestión y lo han repartido a los autores. Y, si estaba claro que la sentencia dice que las personas físicas siempre deben abonar el canon –lo que a juicio de Antonio Castán, socio de Elzaburu, refuerza a las entidades de gestión–, los expertos también creen que se abre el debate sobre autónomos o profesores.

Tirón de orejas a la SGAE

OPINIÓN

Alejandro Suárez Sánchez-Ocaña

Ha llegado el esperado día en el que todos los que estamos en contra del canon digital, el impuesto que se aplica a la compra de todos los equipos, materiales y soportes de grabación y reproducción digital, estamos de enhorabuena.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha sentenciado que la tasa sólo se puede cobrar a los particulares, pero no a personas jurídicas, por lo que empresas y administraciones deben quedar exentas.

Es un primer paso en una larga lucha en el ámbito de los derechos de autor, por parte de miles de personas que han considerado siempre que este canon no sólo era abusivo, sino que además partía de la base de que el usuario por defecto haría un uso inadecuado de los dispositivos de almacenaje y, por lo tanto, tendría que pagar de forma preventiva por ello.

Este impuesto especial grava, por ejemplo, a las videocámaras con un costo de 6,61 euros por unidad, a cada CD y DVD vendido en España con un costo entre 0,17 y 0,60 euros cada uno o a teléfonos móviles con 1,10 euros, independientemente del uso que se les dé una vez adquiridos. Esa cantidad pasa directamente a engrosar las cuentas de la SGAE, AIE, y Agedi, que la distribuye entre autores y editores como compensación por los derechos de divulgación de sus obras, que supuestamente podrían estar siendo reproducidos en estos soportes sin autorización del autor. Esto se denomina “derecho de remuneración de gestión colectiva forzosa”.

No discuto que una tasa sea necesaria y, mucho menos, que haya que salvaguardar los derechos de autores y editores, pero sí la manera en que se hace por medio del canon digital. La tendencia internacional es la de crear una tasa y, de hecho, 22 de los 27 países de la Unión Europea ya la aplican. Lo que no tiene sentido es que sea de manera indiscriminada y se aplique a cualquier persona y actividad de forma preventiva. El canon digital supuso unos ingresos de unos 100

millones de euros el año pasado a las entidades de gestión (27 millones en el caso de la SGAE), sin duda un cuantioso ingreso.

Actualmente, este impuesto está recurrido por varias asociaciones, vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, y se abre ahora un campo de batalla en Europa que empieza a despejar dudas a favor de los colectivos que luchan en contra de esta tasa.

El sistemático enfrentamiento entre los internautas y la SGAE comenzó con esta tasa y, tal vez, ése sea el motivo por el que la SGAE fue declarada en una encuesta realizada a más de cuatro mil internautas, la entidad con peor consideración por parte de los españoles, puesto que históricamente recaía anualmente en el Ministerio de Hacienda.

Estamos en la mitad de una dura pugna que continuará y que posiblemente sea larga, pero, para los miles de personas que reivindicamos una tasa más justa sin que se nos señale como posibles infractores de manera preventiva, este tirón de orejas de Bruselas nos parece ya el anticipo de una victoria esperada.

CEO Ocio Networks

Vodafone revolucionará sus tarifas para crecer más en España

OFRECE DESCUENTOS CRUZADOS DEL 25%

I.C. Madrid

Vodafone, el segundo operador del mercado español de telefonía móvil, ha decidido simplificar sus tarifas de contrato para el mercado residencial con dos gamas de tarifas planas, una destinada a los clientes que sólo quieren “hablar” y la otra para los que necesitan “hablar y navegar” en Internet desde el móvil. El objetivo es retomar la senda del crecimiento en volumen de clientes, donde ha sufrido la competencia de sus rivales, especialmente, los operadores de bajo coste.

Las nuevas tarifas suponen, según la operadora, un ahorro medio del 30% respecto a la oferta anterior. La mayor parte de los ahorros procede del acento que se pone en las llamadas ilimitadas a uno, dos o tres números favoritos (llamados *números Vip*) siempre que sean de Vodafone, con los que se puede hablar gratuitamente en todos los horarios.

Según el grupo, el número más llamado de cada cliente concentra el 30% del total y los dos primeros acaparan el 45% del tráfico de cada usuario. También se elevan los volúmenes de minutos de las tarifas y se establecen descuentos del 25% para las otras ofertas del grupo, ya sean telefonía fija, ADSL o banda ancha móvil.

Oferta más clara y sencilla

El director de tarifas de particulares de Vodafone, Roberto

La operadora pone el acento en llamadas gratuitas a uno o varios números favoritos



RENOVACIÓN DEL PATROCINIO Vodafone ha renovado su alianza con la escudería McLaren-Mercedes hasta 2013. Vodafone esté presente en el equipo desde 2007. En la imagen, Lewis Hamilton, piloto de McLaren.

MÁS BARATO

El grupo pretende retomar el impulso comercial que ha frenado en los últimos meses y volver a captar más clientes que sus rivales, con tarifas más sencillas y baratas, que, según la operadora, supondrán ahorros de hasta el 30%

Franza, señaló ayer que la compañía pretende adaptarse a las necesidades de los clientes que demandan una oferta clara y simple, por lo que pasan de las 21 tarifas actuales a sólo cinco en cada categoría. La nueva oferta de tarifa de voz, que recibe nombres semejantes a los de las tallas de ropa, permite elegir entre cinco opciones con precios que van desde los 9 euros mensuales (*Tarifa XS*) hasta los 99,9 euros (*Tarifa XL*) al mes con 1.000 minutos gratis para las mañanas, tardes y fines de semana.

Aviso de gasto

Los usuarios que quieren hablar y navegar desde su móvil pueden hacerlo desde 24,9 euros (*Tarifa @XS*), con un límite de 100 megas, hasta 99,9 euros (*Tarifa @XL*), y un tráfico ilimitado aunque a partir de un giga de descarga se limita la velocidad. Además, a partir de 29,9 euros (*Tarifa @S*), las tarifas incluyen navegación por Internet en *roaming* para Europa. Los clientes recibirán un SMS cuando hayan alcanzado el 80% del límite de gastos fijado.